



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción



Unión Europea

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (GRUPO B) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN "IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN", QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 "LA LÍNEA, UNA ESTRATEGIA DE COSIDO URBANO PARA LA TRANSFORMACIÓN INTEGRADA DE UNA CIUDAD FRONTERIZA", PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES EN BOP DE CÁDIZ DE 6/11/2018 Y NUM. 212.**

En La Línea de la Concepción, a 26 de febrero de 2019, siendo las 10:20 horas reunidos en el SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO, los integrantes del Tribunal calificador del proceso selectivo que figura en el encabezamiento, al objeto de proceder A LA APERTURA DE LOS SOBRES que contienen la ficha de identificación personal de los aspirantes relativos a las pruebas prácticas, así como a la CALIFICACIÓN FINAL de la plaza de **TÉCNICO DE APOYO A LA CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO** asistiendo a la presente sesión los siguientes miembros:

- Presidente titular: D. Francisco J. Corrales Atienza
- Vocal 1º suplente: Dª Patricia Pérez Paredes
- Vocal 2º titular: D. Roberto Ruiz Falcón
- Vocal 3º titular: D. Aurelio Vázquez Gil
- Secretario titular: D. Jorge Jiménez Oliva.

Existe quórum suficiente para la sesión de este Tribunal.

La finalidad de la sesión es la apertura de los sobres correspondientes a los ejercicios de PRUEBA PRÁCTICA y su correspondencia con los códigos y aspirantes, así como determinar las calificaciones finales y la propuesta de APROBADOS.

Concurren a la sesión los siguientes aspirantes: DNI 32.0518.850-Q y DNI 75.959.441-D dado el carácter público de la misma.

Por parte del Secretario se solicita a alguno de los aspirantes a que procedan abrir los sobres de ambas plazas, una vez que constan abiertos los mismos se pregunta a los aspirantes presentes si desean examinar las fichas de identificación personal.

A continuación se procede a publicar los nombres y apellidos con una combinación aleatoria de números de su DNI, con las calificaciones correspondientes de la prueba práctica que ya se hicieron públicas.

**TÉCNICO DE APOYO A LA CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**

Apellidos y nombre	DNI	Calificación
Pelaez Fernández, José M.	7595	2,4
Mellado Valle, José Luis	7312	---
Becerra Gutiérrez,	7596	---

Código	DNI	Calificación
Pérez Blázquez Victor R	7643	--
Muñoz Rosado, Juan	5533	--
Vera Benítez,	0932	1,8

FEDER  
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción



Unión Europea

José A.		
Díaz Álvarez, Álvaro	7643	---
Ferrera Manfredi, Oscar	0501	---
Carrión Puertas, Fco Moisés	3205	---

Lorena		
Ruiz Nieto, Marcos M.	3205	6
Chacón Martínez, José M.	2051	6,3
Pérez Ardanaz, Carlos M.	8674	2,7
Bueno Gómez, David	1034	5,4

A continuación el Tribunal solicita a los asistentes que abandonen el salón dado que se va a proceder a deliberar sobre las calificaciones obtenidas. Seguidamente se realizan los cálculos correspondientes entre las calificaciones obtenidas en el ejercicio tipo test y la prueba práctica, que arroja el siguiente detalle con propuesta de relación de aprobados conforme a la Base 6.3. Se establece una relación con el orden decreciente de aspirantes de acuerdo con las calificaciones totales obtenidas.

**TÉCNICO DE APOYO A LA CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO**

DNI	Puntuación ejercicio teórico	Puntuación ejercicio práctico	Calificación final
32.051.492-A	6,5	6	6,25
32.051.850-Q	5,6	6,3	5,95
77.201.034-Q	5	5,40	5,20
31.867.749-F	5,7	2,7	4,20
75.959.441-D	5,2	2,4	3,80
32.050.932-H	5,1	1,8	3,45

Por tanto se propone para la contratación laboral al aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, D. MARCOS MANUEL RUIZ NIETO (PUNTUACIÓN TOTAL 6,25), conforme a lo dispuesto en la Base 7ª proponiendo a la Alcaldía la contratación laboral dicho aspirante.

Conforme a la Base 9ª con los candidatos que no han sido seleccionados se formará una Bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida o la mayor calificación del ejercicio tipo test si no han superado el supuesto práctico.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 11:30 h. Se hace constar que la apertura de los sobres del presente proceso selectivo relativo a la Plaza arriba mencionada se hizo en acto público una vez finalizada la apertura de los sobres relativo a la Plaza de Técnico de Apoyo a la Formación en Administración Electrónica cuya calificación se en hizo en primer lugar y a continuación la prevista en este Acta.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ACTA en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que

FEDER  
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción



Unión Europea

recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses) el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalados, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



